

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE MARZO DE 2016**

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

No asiste a la sesión habiendo excusado su asistencia Eva Ezquerro Resano.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día diez de marzo de 2016 se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

**1º.- Aprobación inicial Expedientes 01, 02, 03 y 04 Modificación Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2016.**

Por el Alcalde-Presidente se indica que se procederá a la votación de forma separada de los expedientes de modificación presupuestaria tal y como se viene realizando desde la legislatura pasada.

En relación al expediente Número Uno de 2016 se informa que se dispone del proyecto de reforma del edificio (obra civil e instalación eléctrica) por lo que procede su aprobación para poder ejecutar dichas obras financiándose la modificación con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2015.

Juan Carlos Pejenaute Albo considera necesaria la reforma del edificio, destacando la información recibida con anterioridad sobre el proyecto habiéndose podido realizar aportaciones al mismo, por lo que el voto de su grupo es a favor de la propuesta. Miguel Ángel Arnedo Imaz indica que se han previsto en el proyecto baños para la ludoteca de acuerdo a la sugerencias efectuadas.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (diez votos a favor) se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 01/2016), adjunto al expediente de la sesión:

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 01/2016

SUPLEMENTO DE CREDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 3301 62200	REFORMA EDIFICIO CASA DE CULTURA		217.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO GASTOS GENERALES AÑO 2015			
1 870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	217.000,00 €	
TOTALES		217.000,00 €	217.000,00 €

En relación al expediente Número Dos de 2016 se informa por el Alcalde que, si bien no se dispone en el momento actual de una memoria valorada, se cuenta con distintos presupuestos por lo que puede hacerse una estimación del coste de los trabajos.

Juan Carlos Pejenaute Albo anuncia el voto favorable a la propuesta de los concejales de su grupo (PSN) al considerar que las obras son necesarias.

Realizada votación con el resultado de nueve votos a favor y una abstención (María Pérez Medina) se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 02/2016), adjunto al expediente de la sesión:

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 02/2016

CREDITO EXTRAORDINARIO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 2314 62200	REFORMAS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS		72.600,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES AÑO 2015			
1 870	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	72.600,00 €	
TOTALES		72.600,00 €	72.600,00 €

En relación al expediente Número Tres de 2016, se informa por el Alcalde que el mismo es consecuencia de la modificación de su régimen de dedicación al cargo objeto de aprobación en el punto siguiente, señalando que la cantidad consignada en la modificación es superior a la que se va a ejecutar dado que sería suficiente un suplemento de crédito de 12.000 €, en cuanto a los motivos del cambio propuesto difiere su explicación al punto siguiente de la sesión.

Juan Carlos Pejenaute Albo anuncia la abstención de los concejales de su grupo (PSN) al considerar que la propuesta responde a una falta de previsión, que su grupo siempre ha considerado necesaria la dedicación exclusiva al cargo por lo que consideran que el Alcalde debe explicar los motivos de ese cambio cuando ha manifestado anteriormente "que con cuatro horas su dedicación era suficiente". El Alcalde responde que, como ha indicado anteriormente, explicará los motivos en el punto siguiente de la sesión.

Realizada votación con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones (Idoya Araiz González, José Ángel Jiménez Lapeña, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 03/2016), adjunto al expediente de la sesión:

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 03/2016

SUPLEMENTO DE CREDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 912 10000	ASIGNACIÓN Y RETRIBUCIÓN ALCALDE Y CONCEJALES		15.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO GASTOS GENERALES AÑO 2015			
1 870	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	15.000,00 €	
TOTALES		15.000,00 €	15.000,00 €

En relación al expediente Número Cuatro de 2016 el Alcalde procede a informar sobre la finalidad del crédito extraordinario; que es la compra de terrenos en el polígono Industrial Sector 7.1 que posibilite tanto la instalación de Indusal como de Talleres Serrano Cirauqui, en cuanto a la financiación se indica, además del producto de la venta de terrenos y el remanente de tesorería para gastos generales disponible, que existe un compromiso de Gobierno de Navarra para la concesión de una ayuda directa para este fin. Juan Carlos Pejenaute explica el voto favorable a la propuesta de los concejales de su grupo (PSN) al considerar necesario facilitar la permanencia de industrias en el municipio.

Previo votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (diez votos a favor) se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.016 (Expediente 04/2016), adjunto al expediente de la sesión:

CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 04/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 422 68100	COMPRA DE TERRENOS INDUSTRIALES		308.712,60 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO GASTOS GENERALES AÑO 2015			
1 870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	158.712,60 €	
1 609	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	150.000,00 €	
TOTALES		308.712,60 €	308.712,60 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

## **2º.- Modificación régimen dedicación Alcaldía y retribuciones.**

*El Alcalde somete a la consideración del Pleno la modificación del apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, sobre régimen de dedicación de Alcaldía, retribuciones y asistencias para los miembros de la corporación, en lo referente al régimen de dedicación de Alcaldía. Manifiesta que, si bien al principio de la legislatura consideraba suficiente la dedicación parcial al cargo, ha de reconocer que los numerosos viajes a Pamplona que realiza para asistir a distintas reuniones así como las numerosas visitas que diariamente recibe le impiden disponer de tiempo suficiente para la propia atención a las labores de alcaldía, señala que “si se equivocó en su día lo reconoce, reconoce que la alcaldía de Marcilla requiere una dedicación mayor que media jornada, en definitiva requiere más tiempo”.*

*Interviene José Manuel Cantín García manifestando las circunstancias especiales de este comienzo de legislatura; el incendio de las instalaciones de la empresa Indusal así como la constitución de un organismo autónomo para la gestión de la residencia, circunstancias que ayudan a entender la necesidad de una dedicación exclusiva al cargo ya que desde el punto de vista económico no hay ningún beneficio sino todo lo contrario.*

*María Pérez Medina considera que esas circunstancias especiales, como tales, no volverán a producirse. Manifiesta que la candidatura de “PSN” en las elecciones municipales anuncio desde el principio la dedicación exclusiva al cargo de Alcalde de su candidato. Recuerda así mismo las críticas recibidas en anteriores legislaturas por esta cuestión. Anuncia la abstención en la votación de los concejales de PSN al considerar que la propuesta es una falta absoluta de previsión con unos presupuestos para 2016 recientemente aprobados, propuesta que además se debate en un pleno extraordinario celebrado a las 13,30 horas.*

*El Alcalde responde que el nivel de atención al público que el cargo requiere “no deja margen”, que no se puede esperar y se aprovecha la necesidad de celebrar este pleno extraordinario que se celebra como “casi todos” en la pasada legislatura a las 13,30 horas.*

*Miguel Ángel Arnedo recuerda que la oposición en una legislatura anterior fue al sueldo.*

*Toma la palabra el concejal Vicente Navarro Goñi para preguntar cuál habría sido el sentido del voto si la propuesta se hubiera hecho dentro de dos semanas con ocasión del pleno ordinario.*

*María Pérez Medina responde que igualmente se habrían abstenido dado que plantear una modificación de este tipo a un presupuesto aprobado en enero es una falta de previsión preguntando el motivo de no haberlo previsto inicialmente. Manifiesta la opinión favorable del grupo de PSN a una dedicación exclusiva del Alcalde pero ya prevista.*

*Vicente Navarro Goñi respeta la abstención si bien no entiende bien la discusión por tratarse el asunto en una sesión extraordinaria, considera que si han cambiado las circunstancias personales del Alcalde se ha de modificar en ese momento.*

*Realizada votación sobre la modificación del apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, sobre régimen de dedicación de Alcaldía, retribuciones y asistencias para los miembros de la corporación, en lo referente al régimen de dedicación de Alcaldía, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones (Idoya Araiz González, José Ángel Jiménez Lapeña, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera) se acuerda:*

La modificación del apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, sobre régimen de dedicación de Alcaldía, retribuciones y asistencias para los miembros de la corporación, en lo referente al régimen de dedicación de Alcaldía:

“1º El desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla por Don Mario Fabo Calero en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 30.000 € y una dedicación de jornada completa al desempeño del cargo, con efecto desde el día 1 de marzo de 2016.

Proceder a la publicación del acuerdo con las modificaciones aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

**3º.- Resolución de la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7.**

Antecedentes: En sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015 se adoptó el acuerdo siguiente:

“9º.- Enajenación-venta directa de parcela G de suelo industrial (Sector 7.1) a Talleres Serrano Cirauqui S.L.U.

- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcela G en polígono industrial Sector 7 de Marcilla (Unidades S7-1 y S7-2).
- Declarar la alienabilidad, de la Parcela G de uso industrial de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7 bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Acordar la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7, para la instalación de actividad industrial a TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U (actividad de fabricación de carpintería metálica), al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.

PARCELA G

Finca 6412 inscrita en el registro de la Propiedad de Tafalla nº 1 al Tomo 2143, Libro 101, Folio 19

DESCRIPCIÓN:

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 5.000 m².

Linda: Norte, con viario interior del polígono; Sur, con regadío; Este, con Parcela F; y Oeste, con Parcela segregada G-2.

APROVECHAMIENTO:

3.752,55 m²

- Adjudicar en venta la PARCELA G resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de

Marcilla a la empresa TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U de una superficie de 5.000 m2 con un aprovechamiento de 3.752,55 m2 por el precio de 165.000 € (IVA excluido) para la instalación de la actividad de la empresa, con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

- Requerir a TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela 165.000 € (IVA excluido). El pago del precio se efectuará en dos plazos: 82.500 € (Iva excluido) en el mes de julio de 2015 y 82.500 € (Iva excluido) en el mes de diciembre de 2015.
- Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no estando sujeta la enajenación a la obtención de la previa autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.
- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento en la formalización del presente acuerdo así como en la elevación a escritura pública del acuerdo de compraventa en el momento de satisfacerse el precio total del precio.”

Dicho acuerdo fue notificado según consta en el expediente, el día 29 de mayo de 2015, al adjudicatario Talleres Serrano Cirauqui S.L.U. y a la Dirección General de Administración Local (Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local) requiriéndose así mismo al adjudicatario la presentación de diversa documentación relativa a la constitución, representación e identificación de la empresa.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016 se adoptó acuerdo de inicio de expediente de resolución de la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7, para la instalación de actividad industrial a TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U (actividad de fabricación de carpintería metálica), al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, visto el incumplimiento del acuerdo adjudicación y pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento por parte del adjudicatario; no habiéndose consignado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela 165.000 € (IVA excluido), no habiéndose formalizado contrato alguna, ni efectuado el pago del precio en los plazos señalados: 82.500 € (Iva excluido) en el mes de julio de 2015 y 82.500 € (Iva excluido) en el mes de diciembre de 2015.

Concedido un plazo de audiencia de 10 días al adjudicatario TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U para presentar las alegaciones y documentos que estimara oportuno en defensa de su derecho con carácter previo a la adopción de acuerdo resolviendo la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, no se ha formulado alegación alguna.

Previo votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (diez votos a favor) se acuerda:

- Resolver con carácter definitivo la adjudicación en venta directa de la Parcela G de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7, para la instalación de actividad industrial a TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U (actividad de fabricación de carpintería metálica), al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales de Navarra, visto el incumplimiento del acuerdo adjudicación y pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento por parte del adjudicatario; no habiéndose consignado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela 165.000 € (IVA excluido), no habiéndose formalizado contrato alguna, ni efectuado el pago del precio en los plazos señalados: 82.500 € (Iva excluido) en el mes de julio de 2015 y 82.500 € (Iva excluido) en el mes de diciembre de 2015.

- Trasladar el presente acuerdo a TALLERES SERRANO CIRAUQUI S.L.U así como a la Administración de la Comunidad Foral habida cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra se dio cuenta a la misma del acuerdo de enajenación.

#### **4º.- Moción por la que el Ayuntamiento de Marcilla se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer.**

El Alcalde-Presidente cede la palabra a María Pérez Medina para la proposición de la moción presentada por el grupo municipal socialista.

María Pérez Medina toma la palabra: "El pasado martes 8 de marzo se celebró el día internacional de la mujer. Todavía...en la actualidad nos vemos obligados a conmemorarlo porque desgraciadamente la brecha salarial entre hombres y mujeres en la actualidad es muy relevante. Para conseguir la igualdad de salarios han de pasar al menos 70 años más. No lo digo yo..en nuestra sociedad actual las mujeres que realizan el mismo trabajo que un hombre en algunos sectores, no cobran igual. Se han conseguido cosas, sin duda; Ley Integral de Violencia de Género, Ley de la Dependencia, Plan de Educación 0-3, avances para una sociedad más digna. Pero todavía la mujer es la que sufre la precariedad laboral por el solo hecho de ser mujer, por ello creemos que es importante que el Ayuntamiento de Marcilla se sume a la celebración del Día Internacional de la Mujer mediante la firma de los acuerdos que el grupo socialista ha presentado para esta sesión plenaria.

José Manuel Cantín García solicita se aclare qué texto se va a someter a votación ya que no comparte el texto de la exposición de motivos remitida con la convocatoria considerando que en ella se contienen cuestiones opinables.

Se aclara por el Alcalde que el texto sometido a votación corresponde a los acuerdos de la moción (puntos uno a cinco del documento) siendo la exposición de motivos la que ha realizado María Pérez Medina.

Vicente Navarro Goñi interviene señalando que tampoco está de acuerdo con la exposición de motivos del texto remitido por las diversas cuestiones que plantea.

María Pérez Medina señala que la exposición del grupo socialista de Marcilla es su intervención y su intención poner de manifiesto la importancia del Día de la Mujer.

El Alcalde toma la palabra para proceder a la lectura del texto que se somete a votación, siendo aprobado el mismo por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión en los términos siguientes:

1. El Ayuntamiento de Marcilla se suma a la celebración del Día Internacional de la mujer.
2. El Ayuntamiento de Marcilla invita a la población a sumarse a las diferentes concentraciones o manifestaciones convocadas en todo el territorio de nuestra Comunidad con el objetivo de reivindicar una mayor igualdad en nuestra sociedad.

3. *El Ayuntamiento de Marcilla insta al Gobierno de Navarra a trabajar por una igualdad real y efectiva poniendo la igualdad en el centro de todas sus políticas.*
4. *El Ayuntamiento de Marcilla insta al Gobierno de Navarra a que haga efectivas las mociones aprobadas por el Parlamento de Navarra respecto a que se sume a un gran Pacto Institucional, Político y Social contra la violencia de género, apueste por una economía de igualdad acabando con la desigualdad salarial, eliminando las barreras en el acceso al empleo de las mujeres y acabe con la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados. También que desarrolle con urgencia un plan de coeducación de obligado cumplimiento en todos los centros escolares.*
5. *El Ayuntamiento de Marcilla dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.*

*Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las catorce horas diez minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.*